

Buenos Aires, 20 de agosto de 2014

Visto: el Expediente Interno n° DGA 220/2014 y

Considerando

La Asociación de Mujeres Jueces de Argentina organiza conjuntamente con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy el XXI Encuentro Nacional de AMJA “Educación con perspectiva de Género: Clave para la Transformación: Desafíos del Siglo, Tecnología, Comunicación y Ambiente”, a llevarse a cabo los días 21 y 22 de agosto próximos en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Encuentros de estas características, que reúnen a magistrados y funcionarios de todos los Poderes Judiciales Argentinos para tratar temas de interés jurídico e institucional, resultan de suma trascendencia y son una constante preocupación para este Tribunal.

En representación del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, asistirán su Presidente Luis Francisco Lozano y la señora Jueza Ana María Conde.

La Dirección General de Administración ha dispuesto, a través de las áreas correspondientes, las acciones tendientes a garantizar el desplazamiento, alojamiento y cobertura de viáticos de los magistrados.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

- 1. Encomendar** al Señor Presidente del Tribunal Dr. Luis Francisco LOZANO y a la señora Jueza doctoras Ana María CONDE, el desplazamiento en comisión en oportunidad de la realización del XXI Encuentro Nacional de AMJA *“Educación con Perspectiva de Género: Clave para la Transformación: Desafíos del Siglo, Tecnología, Comunicación y Medio Ambiente”* a llevarse a cabo los días 21 Y 22 de agosto del corriente año en la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.
- 2. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago en concepto de traslados aéreos y alojamiento para los señores Jueces designados en el punto 1, imputables a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.
- 3. Autorizar** a la Dirección General de Administración al pago de medio viático diario a los señores Jueces concurrentes, conforme lo establecido por las Acordadas n° 11/2009 y 28/2011, imputables a la partida correspondiente del presupuesto vigente.
- 4.** En el caso en que los montos que se otorguen por viáticos no resulten suficientes para cubrir las erogaciones que se produzcan en el curso de la comisión respectiva, el derecho a reintegro de los gastos realizados se limitará a un veinte por ciento (20 %) adicional a los viáticos asignados, requiriéndose la presentación de los comprobantes de pago correspondientes en facturas o tickets oficiales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Acordada n° 11/2009.

5. Mandar se registre y se dé a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza); Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).

RESOLUCIÓN N°65/2014